

INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS CONSOLIDADOS DE PERÍODO INTERMEDIO

A los Señores Directores de
Disal Sociedad Anónima |
CUIT: 30-62118183-8
Ruta 148 Sur km 755
Ciudad de Villa Mercedes
Provincia de San Luis

I. Identificación de los estados financieros condensados consolidados de período intermedio objeto de revisión

He revisado los estados financieros condensados consolidados de período intermedio adjuntos de DISAL SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante “la Sociedad”) que comprenden: el Estado de Situación Financiera al 31 de enero del 2026, el Estados del Resultado integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por el período de seis meses finalizados en esa fecha, así como otra información explicativa seleccionada incluida en notas y en anexos.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico iniciado el 01 de agosto de 2024 y finalizado el 31 de julio de 2025, y al período de seis meses finalizado el 31 de enero de 2024, son parte integrante de los estados financieros condensados consolidados de período intermedio mencionados en el párrafo anterior y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

II. Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros condensados consolidados de período intermedio adjuntos de la Sociedad, de conformidad con el marco de información financiera establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV), que, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y en particular, para los estados financieros condensados de período intermedio, en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N° 34 “Información Financiera Intermedia”, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

III. Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros condensados consolidados de período intermedio adjuntos basada en mi revisión. He realizado mi trabajo de revisión de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Revisión (“NIER”) 2410 “Revisión de información financiera intermedia de períodos intermedios desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina por intermedio de la Resolución Técnica N° 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Aseguramiento (“IAASB”, por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en la realización de indagaciones, principalmente al personal de la entidad responsable de los temas financieros y contables y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión.

El alcance de una revisión es sustancialmente inferior al de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, en consecuencia, no permite obtener una seguridad razonable sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Con motivo de lo expuesto con antelación no expreso una opinión de auditoría sobre la situación financiera, el resultado integral, el cambio en el patrimonio y los flujos de efectivo de la Sociedad.

IV. Conclusión

Sobre la base de mi revisión, nada ha llamado mi atención que me hiciera pensar que los estados financieros condensados consolidados de período intermedio mencionados en el acápite I, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC N° 34.

V. Cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informo, respecto de DISAL SOCIEDAD ANÓNIMA, que:

- 1) Los estados financieros condensados consolidados de período intermedio mencionados en el acápite I se encuentran en proceso de transcripción en el libro “Inventario y Balances”, y cumplen, en lo que es materia de mi competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.
- 2) Los estados financieros condensados individuales de período intermedio de DISAL SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentran en proceso de transcripción en el libro “Inventario y Balances”, y cumplen, en lo que es materia de mi competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.
- 3) Excepto por lo mencionado en 2), los estados financieros individuales de DISAL SOCIEDAD ANÓNIMA surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y técnicas.
- 4) Las cifras resumidas correspondientes al estado de situación financiera condensado consolidado de período intermedio y el estado del resultado integral condensado consolidado de período intermedio son las que a continuación se explicitan:

Estado de Situación Financiera Condensado Consolidado	31/01/2026	31/07/2025
	AR\$000	AR\$000
Activo	230.162.633	237.382.908
Pasivo	98.126.712	105.604.627
Patrimonio Neto	132.035.921	131.778.281
Estado Condensado del Resultado Integral Consolidado	31/01/2026	31/01/2025
	AR\$000	AR\$000
Resultado del Período – Ganancia	257.006	4.658.320

- 5) Al 31 de enero del 2026 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de DISAL SOCIEDAD ANÓNIMA que surge de los registros contables de la sociedad ascendía a AR\$ 569.461.899,29 no siendo exigible a la referida fecha.

Ciudad de Villa Mercedes, 13 de marzo de 2026.

ONOFRI
RODOLFO
CONSTANTIN
O



Firmado digitalmente por ONOFRI
RODOLFO CONSTANTINO
Fecha: 2026.03.16 08:54:23 -03'00'

Rodolfo Constantino Onofri
Contador Público (UNC)
M.P.: 2279 CPCE (S.L.)



LEGALIZACIÓN DE TRAMITES CON FIRMA DIGITAL

Nº: D7463 - 2026

COMITENTE

DENOMINACIÓN / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

DISAL S.A.

FECHA DE ENTRADA

16/03/2026

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO

31/01/2026

PROFESIONAL CERTIFICANTE

MATRICULA PROFESIONAL

2279

NOMBRE Y APELLIDO

RODOLFO CONSTANTINO ONOFRI

MATRICULA ESTUDIO

-

DENOMINACIÓN DEL ESTUDIO PROFESIONAL

-

Este archivo contiene adjunto los archivos PDF objetos de la presente legalización firmados por sus emisores y/o responsables y PROFESIONAL CERTIFICANTE, accede a los mismos con Adobe Acrobat Reader en el apartado de "Archivos Adjuntos".

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, CERTIFICA: Que la firma que antecede concuerda con la de nuestros registros y corresponde al PROFESIONAL CERTIFICANTE anteriormente mencionado. LEY N° XIV-0363-2004 (5.691 "R")

La copia impresa de este documento NO tiene validez legal, debe proveerse siempre el archivo digital original para garantizar la integridad del mismo y verificar el origen y validez de las firmas digitales insertadas. En caso contrario, el CPCE SAN LUIS no puede garantizar la autenticidad del documento.

Para validar la legalización ingresar al siguiente link: <https://www.cpcesanluis.org.ar/validar>

Para validar las firmas digitales ingresar al siguiente link: <https://validar.encodea.com.ar/>

CASTRO
Marcelo
Eduardo

Firmado
digitalmente por
CASTRO Marcelo
Eduardo
Fecha: 2026.03.17
13:28:07 -03'00'

"SECRETARÍA TÉCNICA CPCE SAN LUIS"

